



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1837  
QUE APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO  
DE CONVENIO "PROGRAMA MAS ADULTOS  
MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE  
ARICA AÑO 2020.-

EXENTO

DECRETO N° 5507 /2020.-

ARICA, 02 de septiembre del 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1837, de fecha 01 de septiembre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS de Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 06 de agosto del 2020;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1837, de fecha 01 de septiembre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS de Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 06 de agosto del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**SR. LUIS CAÑIPA PONCE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
 GER/CCG/LCP/RTS/NSJA/mav

  
  
**SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**



SERVICIO DE SALUD ARICA

ASESORÍA JURÍDICA

N° 0840 (01-09-2020)

EPSM

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO  
"PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES  
AUTOVALENTES, 2020" SUSCRITO ENTRE EL  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N° 1837  
Exenta

ARICA,

01 SEP 2020

VISTOS:



Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 06 de agosto de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, ambos con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, edificio N, segundo piso, de la ciudad de Arica; y la ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica; se suscribió el **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, 2020"**;
- 2.- Que, el Convenio original fue suscrito por idénticas partes con fecha 07 de marzo de 2019, instrumento que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 522 de 08 marzo de 2019, del Servicio de Salud Arica, el que fue prorrogado en su vigencia a través de la Resolución Exenta N° 3226, de 27 de diciembre de 2019, hasta el día 31 de diciembre del año en curso. Adicionalmente, el presente Convenio fue modificado por la Resolución N°645, de 10 de marzo de 2020, que aprueba la ejecución de nuevas condiciones para el año 2020; y por la Resolución Exenta N° 1399 de 19 de junio de 2020, que suspende reliquidación de los recursos asignados para el año 2020;
- 3.- Que, por medio del anexo modificadorio que por este acto se aprueba, se dispuso la modificación de la cláusula quinta del Convenio en el sentido allí indicado, dejándose constancia que, en lo no modificado, siguen rigiendo los Convenios y anexos ya aprobados por este Servicio y por la Ilustre Municipalidad de Arica;
- 4.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

#### RESUELVO:

1.- APRUEBESE el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, 2020, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD ARICA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, instrumento que se inserta íntegramente a continuación y que se entiende formar parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES  
AUTOVALENTES, 2020**

En Arica, a 06 de Agosto de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 07 de Marzo 2020 el Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 552 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que el referido convenio fue prorrogado por Resolución Exenta N° 645 de 10 de Marzo 2020 y modificada por Resolución Exenta N 3226 de 27 de Diciembre 2019, ambas de la Dirección del Servicio de Salud Arica

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1019 de 24 de Junio de 2020, solicita gestionar anexo modificatorio de convenio que permita modificar cuadro de distribución de recursos por modificaciones en la estrategia, dado el estado de Salud Nacional Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Por lo anterior, resulta necesario modificar la Tabla de Distribución de Recursos, y como consecuencia de ello proceder a la modificación de la cláusula quinta que distribuye los recursos financieros.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta al Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

**QUINTA:** "La Municipalidad se obliga a cumplir las actividades y metas de los componentes mencionados en la cláusula tercera, con los recursos que se describen en la siguiente tabla:

**Tabla N° 1:**

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$125.976.230.-	Contratación de 5 duplas profesionales (kinesiólogo/terapeuta ocupacional) a honorarios por 12 meses. Valor mensual por profesional: Enero a Marzo: \$1.082.196 Abril a Diciembre: \$1.112.497	Contrato del Profesional o Nombramiento. Liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios. Informe de Actividades Mensuales.

Insumos	\$7.000.000.-	Material para las actividades de los talleres de estimulación funcional, tanto para función motora y prevención de caídas, estimulación cognitiva y autocuidado y estilos de vida saludables. Incluye material para ejercicios físicos, cognitivos, entrenamiento y adquisición de habilidades de autocuidado, elementos tecnológicos y no tecnológicos para favorecer y reforzar el aprendizaje de las personas mayores y facilitar el desarrollo de los talleres. Los medios verificadores para la rendición de este ítem serán boletas, facturas, órdenes de compra y actas de recepción.	Boleta o factura, - órdenes de compra cuando corresponda Actas de recepción.
Capacitación	\$11.000.000.-	Elementos para facilitar la comodidad de los talleres y capacitaciones de líderes (alimentos saludables, hervidor, bolsos, polera, impresora, termolaminadora, anilladora, etc.). Costo asociado a actividades de difusión y comunicación con los participantes de talleres, con el intersector y actividades de acompañamiento a los líderes comunitarios como materiales de difusión impreso, manuales para líderes, elementos de identificación, entre otros. Los medios verificadores para la rendición de este ítem serán boletas, facturas, órdenes de compra, actas de recepción, listas de asistencias, registros fotográficos, Plan de formación y capacitación de líderes comunitarios y el Plan de acompañamiento de organizaciones capacitadas, estos dos últimos, mencionados en la cláusula tercera.	-Boletas, facturas. -Órdenes de compra, -Actas de recepción, -Listas de asistencias, -Registros fotográficos. -Plan de formación y capacitación de líderes comunitarios. -Plan de acompañamiento de organizaciones capacitadas.
Movilización	\$5.756.759.-	Destinado para APOYAR el gasto asociado a la movilización de la dupla en terreno y de personas mayores residentes en sectores aislados que son participantes del programa. Los medios verificadores para la	-Bitácoras del móvil. -Junto a esto, se deberá completar la hoja de ruta adjunta en anexo N° 1.

	rendición de este ítem serán:
<b>Monto Total Convenio</b>	<b>\$149.732.989.-</b>

(1) Material para las actividades de los talleres de estimulación funcional, tanto para función motora y prevención de caídas, estimulación cognitiva y autocuidado y estilos de vida saludables. Incluye material para ejercicios físicos, cognitivos, entrenamiento y adquisición de habilidades de autocuidado, elementos tecnológicos y no tecnológicos para favorecer y reforzar el aprendizaje de las personas mayores y facilitar el desarrollo de los talleres. Los medios verificadores para la rendición de este ítem serán boletas, facturas, órdenes de compra y actas de recepción.

(2) Elementos para facilitar la comodidad de los talleres y capacitaciones de líderes (alimentos saludables, hervidor, bolsos, polera, impresora, termolaminadora, anilladora, etc.). Costo asociado a actividades de difusión y comunicación con los participantes de talleres, con el intersector y actividades de acompañamiento a los líderes comunitarios como materiales de difusión impreso, manuales para líderes, elementos de identificación, entre otros. Los medios verificadores para la rendición de este ítem serán boletas, facturas, órdenes de compra, actas de recepción, listas de asistencias, registros fotográficos, Plan de formación y capacitación de líderes comunitarios y el Plan de acompañamiento de organizaciones capacitadas, estos dos últimos, mencionados en la cláusula tercera.

(3) Ítem destinado para APOYAR a comunas y establecimientos en el gasto asociado a la movilización de las duplas en terreno y personas mayores residentes en sectores aislados que son participantes del programa.

Los medios verificadores para la rendición de este ítem serán:

- En caso de transporte en colectivos: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta.
- En caso de transporte en microbús: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta, más boletos de transporte.
- En caso de transporte en taxi: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta, más boleta de taxímetro, boleta o factura por concepto de compra de servicio.
- En el caso de transporte para usuarios del programa: Boleta o factura por concepto de compra de servicios de movilización.

Junto a esto, se deberá completar la hoja de ruta adjunta en anexo N° 1.

El listado de insumos, materiales a utilizar para las capacitaciones, intervenciones comunitarias y acompañamientos en terreno será definido por el equipo de la Dirección de Salud Municipal de Arica, en acuerdo formal con el encargado del programa dependiente de la Dirección de Atención Primaria del Servicio, de acuerdo a los requerimientos para la ejecución del programa.

**La fecha de envío del listado al Servicio no podrá exceder al 30 de Abril de 2020.**

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud consta de Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas o a quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*M. Gardilic Franulic*

**DRA MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA**

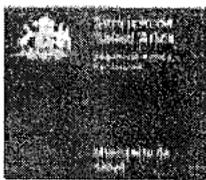
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdepartamento de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Depto. Asesoría Jurídica SSA.  
Oficina de Partes SSA. ✓



*Andrea Guajardo Villarreal*

**ANDREA GUAJARDO VILLARREAL  
MINISTRO DE FE (S)**



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
SUBDEPTO. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA  
T.º SMP/CP/MCA/INGM/

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA MÁS ADULTOS  
MAYORES AUTOVALENTES, 2020**

En Arica, a 06 de Agosto de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 07 de Marzo 2020 el Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 552 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que el referido convenio fue prorrogado por Resolución Exenta N° 645 de 10 de Marzo 2020 y modificada por Resolución Exenta N 3226 de 27 de Diciembre 2019, ambas de la Dirección del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1019 de 24 de Junio de 2020, solicita gestionar anexo modificatorio de convenio que permita modificar cuadro de distribución de recursos por modificaciones en la estrategia, dado el estado de Salud Nacional Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Por lo anterior, resulta necesario modificar la Tabla de Distribución de Recursos, y como consecuencia de ello proceder a la modificación de la cláusula quinta que distribuye los recursos financieros.

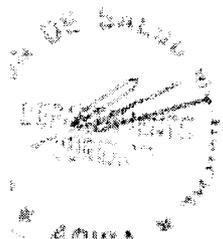
**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta al Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

**QUINTA:** "La Municipalidad se obliga a cumplir las actividades y metas de los componentes mencionados en la cláusula tercera, con los recursos que se describen en la siguiente tabla:



**Tabla N° 1:**

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCION Y DETALLE	MEIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$125.976.230.-	Contratación de 5 duplas profesionales (kinesiólogo/terapeuta ocupacional) a honorarios por 12 meses. Valor mensual por profesional: Enero a Marzo: \$1.082.196 Abril a Diciembre: \$1.112.497	Contrato del Profesional o Nombramiento. Liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios. Informe de Actividades Mensuales.
Insumos	\$7.000.000.-	Material para las actividades de los talleres de estimulación funcional, tanto para función motora y prevención de caídas, estimulación cognitiva y autocuidado y estilos de vida saludables. Incluye material para ejercicios físicos, cognitivos, entrenamiento y adquisición de habilidades de autocuidado, elementos tecnológicos y no tecnológicos para favorecer y reforzar el aprendizaje de las personas mayores y facilitar el desarrollo de los talleres. Los medios verificadores para la rendición de este ítem serán boletas, facturas, órdenes de compra y actas de recepción.	Boleta o factura, - órdenes de compra cuando corresponda Actas de recepción.
Capacitación	\$11.000.000.-	Elementos para facilitar la comodidad de los talleres y capacitaciones de líderes (alimentos saludables, hervidor, bolsos, polera, impresora, termolaminadora, anilladora, etc.). Costo asociado a actividades de difusión y comunicación con los participantes de talleres, con el intersector y actividades de acompañamiento a los líderes comunitarios como materiales de difusión impreso, manuales para líderes, elementos de identificación, entre otros. Los medios verificadores para la	-Boletas, facturas. -Órdenes de compra, -Actas de recepción, -Listas de asistencias. -Registros fotográficos. -Plan de formación y capacitación de líderes comunitarios. -Plan de acompañamiento de organizaciones capacitadas.



		rendición de este ítem serán boletas, facturas, órdenes de compra, actas de recepción, listas de asistencias, registros fotográficos, Plan de formación y capacitación de líderes comunitarios y el Plan de acompañamiento de organizaciones capacitadas, estos dos últimos, mencionados en la cláusula tercera.	
Movilización	\$5.756.759.-	Destinado para APOYAR el gasto asociado a la movilización de la dupla en terreno y de personas mayores residentes en sectores aislados que son participantes del programa. Los medios verificadores para la rendición de este ítem serán:	-Bitácoras del móvil. -Junto a esto, se deberá completar la hoja de ruta adjunta en anexo N° 1.
Monte Total Convocatoria			<b>\$149.732.989.-</b>

<sup>(1)</sup> Material para las actividades de los talleres de estimulación funcional, tanto para función motora y prevención de caídas, estimulación cognitiva y autocuidado y estilos de vida saludables. Incluye material para ejercicios físicos, cognitivos, entrenamiento y adquisición de habilidades de autocuidado, elementos tecnológicos y no tecnológicos para favorecer y reforzar el aprendizaje de las personas mayores y facilitar el desarrollo de los talleres. Los medios verificadores para la rendición de este ítem serán boletas, facturas, órdenes de compra y actas de recepción.

<sup>(2)</sup> Elementos para facilitar la comodidad de los talleres y capacitaciones de líderes (alimentos saludables, hervidor, bolsos, polera, impresora, termolaminadora, anilladora, etc.). Costo asociado a actividades de difusión y comunicación con los participantes de talleres; con el intersector y actividades de acompañamiento a los líderes comunitarios como materiales de difusión impreso, manuales para líderes, elementos de identificación, entre otros. Los medios verificadores para la rendición de este ítem serán boletas, facturas, órdenes de compra, actas de recepción, listas de asistencias, registros fotográficos, Plan de formación y capacitación de líderes comunitarios y el Plan de acompañamiento de organizaciones capacitadas, estos dos últimos, mencionados en la cláusula tercera.

<sup>(3)</sup> Ítem destinado para APOYAR a comunas y establecimientos en el gasto asociado a la movilización de las duplas en terreno y personas mayores residentes en sectores aislados que son participantes del programa.

Los medios verificadores para la rendición de este ítem serán:

- En caso de transporte en colectivos: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta.
- En caso de transporte en microbús: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta, más boletos de transporte.



- En caso de transporte en taxi: Planilla de movilización que indique fecha, hora y ruta, más boleta de taxímetro, boleta o factura por concepto de compra de servicio.
- En el caso de transporte para usuarios del programa: Boleta o factura por concepto de compra de servicios de movilización.

Junto a esto, se deberá completar la hoja de ruta adjunta en anexo N° 1.

El listado de insumos, materiales a utilizar para las capacitaciones, intervenciones comunitarias y acompañamientos en terreno será definido por el equipo de la Dirección de Salud Municipal de Arica, en acuerdo formal con el encargado del programa dependiente de la Dirección de Atención Primaria del Servicio, de acuerdo a los requerimientos para la ejecución del programa.

La fecha de envío del listado al Servicio no podrá exceder al 30 de Abril de 2020.

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud consta de Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016

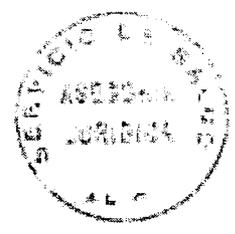
**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.


  
**SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
**ALCALDE ALCALDE**  
**ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**


  
**DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

  
 MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 2020

  
 SERVICIO DE SALUD ARICA  
 ASISTENTE JURÍDICA